

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.-

VISTO: la necesidad de realizar compras a Proveedores que poseen cuentas bancarias en Bancos diferentes al Brou.

RESULTANDO: que dichos bancos nos cobran una comisión por el servicio.

CONSIDERANDO: I) que los pagos se debitan en la cta. cte. 001518371-00028 correspondiente al FIGM de Nuestro Municipio.

II) que los pagos se realizarán en el mes de Marzo 2020 por un monto aproximado de \$ 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100).

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°10/2020 del día 02 de Marzo 2020.

RESUELVE:

I)AUTORIZAR: el gasto de comisiones que nos cobran otros bancos por realizar pagos desde la cta. cte. 001518371-00028 en el mes de Marzo 2020 por un monto aproximado de 500,00 (pesos Uruguayos quinientos con 00/100),

II) COMUNÍQUESE a la Tesorería de este Municipio a sus efectos y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

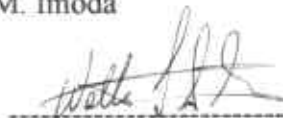
III) REGÍSTRESE en los archivos de resoluciones del municipio.



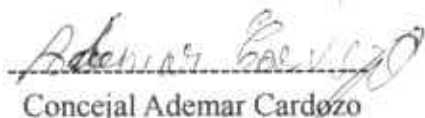
Alcaldesa Rosa M. Imoda




Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matricula AIC1879 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

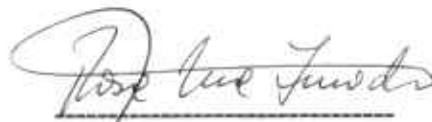
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°10/2020 del día 02 de Marzo 2020.

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matricula AIC1879 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa Rosa M. Imoda



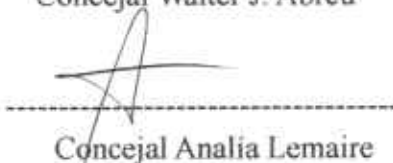
Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°10/2020 del día 02 de Marzo 2020.

RESUELVE:


I) APROBAR: el gasto de gasoil para el Tractor matrícula AIC1437 de éste Municipio con un costo aproximado de \$3.000 (pesos uruguayos tres mil con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Concejal Ignacio Tejera



Concejal Ademar Cardozo



Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.

VISTO: La necesidad de este Municipio de mantener el Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

RESULTANDO: I) Que no contamos con suficiente personal para que se traslade.

II) Que tampoco se cuenta con transporte adecuado para trasladar la maquinaria necesaria como tractor, chilquera y demás maquinaria.

CONSIDERANDO: Que la Empresa El Puente SRL viene hace años haciendo dicho trabajo en forma eficiente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto:

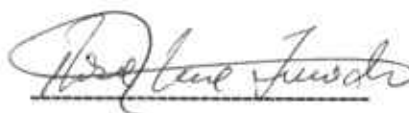
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Marzo 2020 ACTA N°10

RESUELVE:

I) APROBAR: el gasto para que la Empresa El Puente SRL realice el mantenimiento de Parque Lineal de Las Brujas, la Plaza Villa Encantada y Parque Portezuelo ubicados en paraje Las Brujas con un costo aproximado de \$ 10.000 (pesos uruguayos diez mil con 00/100)

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

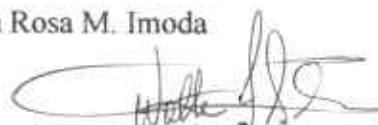
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



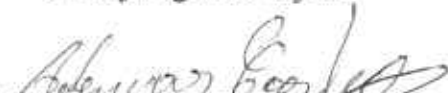
Alcaldesa Rosa M. Imoda



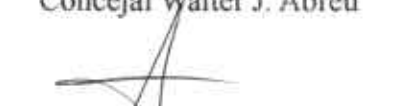
Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.-

VISTO: la necesidad de compra de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: I) que el mismo tiene un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) y será adquirido a la Empresa MARBI LTDA.

II) que hay rubros en el Proyecto de Mantenimiento de Maquinas y Herramientas y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:


EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°10/2020 del día 02 de Marzo 2020.

RESUELVE:

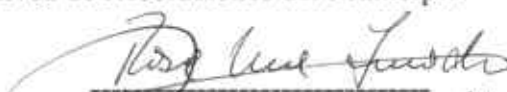
I) APROBAR: el gasto de Nafta para las Desmalezadoras que utilizan la Cuadrilla de Gestión Ambiental de éste Municipio con un costo aproximado de \$2.750 (pesos uruguayos dos mil setecientos cincuenta con 00/100) a la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.

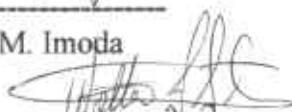
III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.




Concejal Ignacio Tejera



Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo 2020.-

Roberto Luis Zaverucha

VISTO: la necesidad de recarga para el periodo 01/03/20 al 31/03/20 del celular: Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa.

CONSIDERANDO: I) que se consultó con el Director de Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

II) que el Capataz de Gestión y la Secretaria Administrativa están usando los celulares personales por lo cual se ven perjudicados económicamente.

III) que la recarga es necesaria para la fluida comunicación para solucionar imprevistos, consultar y para mantener informado a los Señores Concejales, Directores y Encargados de diferentes áreas de la Comuna

IV) que la misma tiene un costo de \$400 c/u (pesos uruguayos cuatrocientos con 00/100), y se realizarán en la Empresa MARBI LTDA.

V) que encuadra en el Proyecto de Equipamientos de Locales Municipales y hay rubros disponibles en el Fondo de Incentivo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

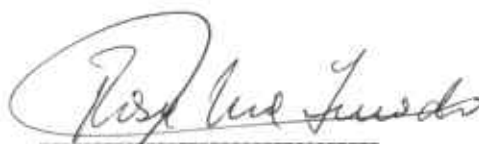
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Extraordinaria N°10/2020 del día 02 de Marzo 2020.

RESUELVE:

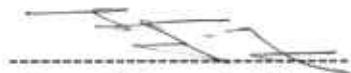
I) APROBAR: el gasto en recarga para el periodo 01/03/20 al 31/03/20 del celular Oficial N°092504902, al Capataz de Gestión Ambiental y a la Secretaria Administrativa de éste Municipio con un costo total de \$1.200 (pesos uruguayos un mil doscientos con 00/100) en la Empresa MARBI LTDA.

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, para su conocimiento y demás efectos.


III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



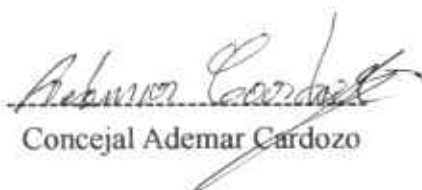
Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Analía Lemaire



comuna
canaria

Resolución
N°059/2020

Acta extraordinaria
N°10/2020

Municipio de Los Cerrillos, 02 de Marzo de 2020.-

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL**.

RESULTANDO: I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89° " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) El mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución.

III) que serán imprevistos, gastos menores de funcionamiento que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras, como herramientas menores, repuestos, reparaciones y/o mantenimiento, combustibles y lubricantes que se necesitan de inmediato para maquinarias, artefactos y artículos o accesorios para mantenimiento de Locales y/o espacios públicos de inmediato realización, artículos de limpieza u oficina que no esten disponibles en Recursos Materiales o se terminen antes de la siguiente entrega, gastos menores de productos alimenticios para eventos ocasionales, gastos de protocolo, gasto de comisiones por pago a otro bancos entre otros, para el periodo del 01 al 31 de Marzo de 2020, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos adjuntando la misma en la rendición de dicho período.

CONSIDERANDO: I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$ 102.703,00 (pesos Uruguayos ciento dos mil setecientos tres con 00/100), siendo la Resolución N° 002/2020 la de creación del mismo.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N° cta. 001518371-00096 Fondo Permanente, el monto de \$14.341,00 (pesos Uruguayos catorce mil trescientos cuarenta y uno con 00/100), ya que existe un remanente del periodo anterior (Febrero 2020) de \$88.362,00 (pesos Uruguayos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y dos con 00/100).

Comuna Canaria
Tomás Berreta 370 - Canelones - Uruguay
Tel.. (598) 2 1828
e-mail: canelonesteeescuha@imcanelones.gub.uy
www.imcanelones.gub.uy



INTENDENCIA DE CANELONES

III) que no se discriminan montos específicos ya que se trata de imprevistos y se adjuntará documentación en formulario de rendición de Fondo Permanente.

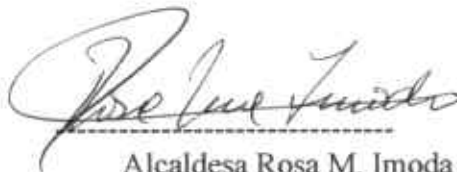
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión extraordinaria de fecha 02 de Marzo de 2020 Acta N°10/2020

RESUELVE:

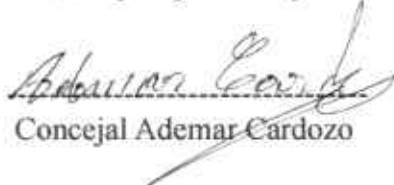
- 1) **AUTORIZAR** la RENOVACIÓN del Fondo Permanente para el periodo 01 al 31 de Marzo de 2020, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y rendido en el mes anterior (febrero 2020), por un monto Total, mensual para el año 2020 de \$102.703.
- 2) **COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contador General y Secretaria de Desarrollo Local y Participación
- 3) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio.



Alcaldesa Rosa M. Imoda



Concejal Ignacio Tejera



Concejal Ademar Cardozo



Concejal Walter J. Abreu



Concejal Analía Lemaire